

CONVENIO ADICIONAL A LA OBRA PV/DGIS/CI/218/2013

CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACION DE METAS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° PV/DGIS/CI/218/2013 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA REPRESENTADO POR LOS C.C. LICENCIADO RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ, ROBERTO ASCENCIO CASTILLO, Y MAESTRO JOSE ANTONIO PINTO RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PARED URBANA, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARQ. JOSE PAREDES URIBE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y, AMBOS, "LAS PARTES" QUIENES FIRMAN EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN PRESENCIA DEL ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ Y LA L.C.P. LILIA MERCADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Y JEFA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, SUJETANDO AMBAS PARTES LA EXPRESION DE SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013 "EL MUNICIPIO " Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.- CONSISTENTE EN: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS, CALLE CAMINO AL SOMBRIO, ENTRE BARRANQUILLA Y BOGOTA EN LA COLONIA DEL COAPINOLE IV EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y SEGÚN LA CLAUSULA SEGUNDA, EL MONTO DEL CONTRATO ES POR \$2'555,306.61 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 61/100 M.N.).

1

I.2.- LAS PARTES EXPRESAMENTE RECONOCEN QUE EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO CONFORME AL ARTICULO 59 QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 59.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIO; LOS MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS DE AMORTIZACIÓN PROGRAMADA, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR DE MANERA FUNDADA Y EXPLÍCITA LAS

RAZONES PARA ELLO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY O DE LOS TRATADOS.

LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DETERMINE EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA TAL Y COMO QUEDO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD INVOCADA EN LOS INCISOS B) Y C) DEL CAPITULO DE LAS DECLARACIONES DE "EL MUNICIPIO" EN EL CONTRATO DE OBRA PV/DGIS/CI/218/2013.

II.2.- EN VIRTUD DE QUE CONFORME QUEDO ASENTADO EN LAS NOTAS DE BITACORA, TODA VEZ QUE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y EXISTIR ADEMAS EXCEDENTES DE VOLUMEN EN LA TERRACERIAS, BASES Y PAVIMENTOS Y EN LA CALLE CAMINO AL SOMBRIO, ENTRE BARRANQUILLA Y BOGOTA TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESUPUESTO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, SE SOLICITA EL CONVENIO ADICIONAL A EFECTO DE FUNDAR Y MOTIVAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD INVOCADA EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO ORIGINAL DE LA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$126,986.21 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 4.73% CUATRO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO EN RAZON DE HABERSE AMPLIADO LAS METAS DEL PROYECTO YA DESCRITAS Y MENCIONADAS.

II.3.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ, AUTORIZO LA APLICACION DEL MONTO REMANENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA **PV/DGIS/CI/218/2013**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE PROGRAMAS REGIONALES 2013 (EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS) DESTINADOS PARA LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO PARA CUBRIR EL PAGO DE LA AMPLIACION DE METAS PREVIAMENTE DESCRITAS.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y ECONOMICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL MONTO DEL CONTRATO **PV/DGIS/CI/218/2013** SUFRE UN INCREMENTO DE \$126,986.21 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 4.73% DEL MONTO TOTAL INICIALMENTE CONTRATADO.

CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/CI/218/2013

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUTORIZAR LA EJECUCION Y PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA AL CONVENIO COMO AMPLIACION DE METAS DEL CONTRATO DE OBRA MULTICITADO.

TERCERA.- “EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

CUARTA.- “EL CONTRATISTA” LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE AJUSTARAN A EFECTO DE CONSIDERAR DENTRO DE LAS GARANTIAS EL INCREMENTO DE \$126,986.21 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL EXPRESANDO SU CONFORMIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LO RATIFICAN Y FIRMAN EL LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO EL DIA 09 DE MAYO DEL 2014.

POR “EL MUNICIPIO”

3

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO. MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO.
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO GENERAL.

SUSCRIBE EL PRESENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE REFRENDO PREVISTA POR EL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

EL CONTRATISTA
PARED URBANA, S. A. DE C. V.

CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/CI/218/2013

**LIC. JOSE PAREDES URIBE.
REPRESENTANTE .**

TESTIGOS:

ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN.

L.C.P. LILIA MERCADO GARCIA.
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4